



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.  
Sincé, Sucre, diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JAIDER RAFAEL HERNANDEZ VERGARA  
DEMANDADO: ALBERTO JULIO GAMARRA SANTIZ Y OTROS  
RADICACIÓN: 7074231890012021-00062-00

Subsanada la presente demanda ORDINARIA LABORAL, presentada por el señor JAIDER RAFAEL HERNANDEZ VERGARA, a través de apoderado judicial contra los herederos de ALBA JOSEFINA GAMARRA SANTIZ, señores ALBERTO JULIO, MIRIAM TERESA, INA MERCEDES Y JAIME GAMARRA SANTIZ, debido a que se aclaró el punto 6 de los hechos y la pretensión N°3.5, reuniendo así los requisitos del artículo 25 del CPL y habiendo entregado constancia de haberle remitido la subsanación de la demanda a los demandados como lo señala el artículo 6° del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a los demandados ALBERTO JULIO GAMARRA SANTIZ, MIRIAM TERESA GAMARRA SANTIZ, INA MERCEDES GAMARRA SANTIZ, JAIME GAMARRA SANTIZ, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a las direcciones suministradas para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH